



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y REGION HUANUCO

"Puertada de la Amazonia Peruana"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2019-MDCH/A.

Chinchao, 26 de Agosto de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2019-PCM, de fecha 03 de enero de 2019, expedido por el Gobierno Central – Presidencia del Consejo de Ministros, en su Artículo 1° se Decreta como Día No Laborable, el 29 de Agosto de 2019 para los Trabajadores del Sector Público a Nivel Nacional;

Que, la actual gestión viene realizando los esfuerzos para fomentar el turismo local en favor del desarrollo del Distrito de Chinchao, actividades como práctica del turismo interno que tiene un impacto positivo en el desarrollo del mismo según los resultados de las evaluaciones del flujo turístico interno movilizado durante los fines de semana largos desde años anteriores hasta la fecha, constituyendo un instrumento dinamizador de las economías locales y contribuye al conocimiento de los atractivos turísticos y de las distintas realidades de las poblaciones de nuestro distrito.

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del artículo Cuarto del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, Día No Laborable Recuperable a nivel de la Municipalidad Distrital de Chinchao, el día Jueves 29 de Agosto de 2019, en mérito a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 002-2019-PCM, debiéndose compensar las horas que se dejen de laborar, a partir del día lunes 02 de setiembre de 2019, a razón de treinta (30) minutos diarios adicionales a la hora de salida, hasta completar la jornada de ocho (08) horas diarias correspondientes al día jueves 29 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Jefe de Personal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación masiva del presente Decreto de Alcaldía en el periódico mural de la Entidad y demás medios de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
ALCALDÍA
Chinchao
Agustín Atavillos Clemente
ALCALDE

AV. DOS DE ENERO S/N PLAZA DE ARMAS – ACOMAYO

Email: mdchinchao@gmail.com

Teléfono: 062-287173